

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza Municipal N° 438-CDLO

Los Olivos, 23 de junio de 2016.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 008-2016-MDLO/CPEP de la Comisión Permanente de conomía y Presupuesto.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, acconómica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los limites que fije la ley;

Que, con Informe N° 44-2016/MDLO/GAT/EC/KGVC de fecha 26 de abril de 2016, la Ejecutoría Coactiva, solicita la Exoneración Total de Gastos y Costas Procesales para Deudas Tributarias (Impuesto Predial, Arbitrios y Serenazgo, inclusive por Pérdidas de Fraccionamiento) por el pago al contado de las deudas en cobranza coactiva, con excepción de aquellas deudas que cuentan con medidas cautelares (embargo);

Que, con Informe Nº 387-2016-MDLO-GAJ de fecha 19 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar la Ordenanza que tiene por finalidad la Exoneración Total de Gastos y Costas Procesales para Deudas Tributarias (Impuesto Predial, Arbitrios y Serenazgo, inclusive por Pérdidas de Fraccionamiento) por el pago al contado de las deudas en cobranza coactiva, con excepción de aquellas deudas que cuentan con medidas cautelares (embargo);

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA Nº 438 -2016/CDLO

## EXONERA LOS GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE DEUDAS TRIBUTARIAS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA EXONERACIÓN DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES, intereses y moras generadas hasta el 31 de mayo del presente para Deudas Tributarias en instancia coactiva y ordinaria (Impuesto Predial, Arbitrios y



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

### Ordenanza Municipal Nº 438-CDLO

Serenazgo, inclusive por Pérdidas de Fraccionamiento) por pago al contado, fraccionado o por compromisos de pago, provenientes de la Subgerencia de Recaudación y/o de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

VIGENCIA	DESCUENTO DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES EN INSTANCIA COACTIVA Y DE INTERESES Y MORA POR DEUDA TRIBUTARIA EN INSTANCIA ORDINARIA		
	Por pago al Contado de la Deuda Coactiva y Deuda en estado corriente	Por pago Fraccionado de la Deuda Tributaria o Compromisos de pago de la Deuda Coactiva y de la Deuda en estado corriente	
Del 25.06.2016 al 31.07.2016	100%	100%	100%
Del 01.08.2016 al 29.08.2016	100%	90%	80%
Del 01.09.2016 al 30.09.09.2016	80%	80%	70%

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que para acogerse al presente Beneficio el obligado, deberá primero desistirse de cualquier reclamo planteado, recurso administrativo interpuesto y/o de cualquier proceso judicial sobre la deuda exigible y materia del beneficio, con copia del cargo de presentación del desistimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, asimismo para que establezca la prórroga de la misma, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - INFORMAR al Pleno del Concejo Municipal las metas alcanzadas al finalizar cada periodo del cronograma señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Recaudación, la Subgerencia de Fiscalización, la Ejecutoria Coactiva y la Subgerencia de Atención al Ciudadano, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NGA/jdm

ADOS M.N. NILO GRANTOMASSI ARROBA

POLITO IVI. DEI ROBATIO RAMITEZ.